



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 18 de abril de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) desafectar del uso público el Padrón 8804 de la localidad catastral de Barros Blancos, 22da. Sección Judicial del Departamento y el Padrón 5288 de la localidad catastral Joaquín Suarez, 16ta. Sección Judicial y b) donar ambos inmuebles al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

RESULTANDO: I) que se suscribió un Convenio entre el INAU y la Comuna el 28/12/07, por el cual según lo dispuesto en la cláusula séptima, la Intendencia asumió la obligación de solicitar a este Legislativo la anuencia para donar los predios, una vez finalizadas las obras de construcción de Centros Caif;

II) que según informe de la Dirección General de Desarrollo y Cohesión Social, Act. 23, se han culminado las obras en los dos referidos padrones;

III) que según informe de la Gerencia de Área Asesoría, Act. 25, ambos padrones tienen destino espacios libres.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) desafectar del uso público el Padrón 8804 de la localidad catastral de Barros Blancos, 22da. Sección Judicial del Departamento y el Padrón 5288 de la localidad catastral Joaquín Suarez, 16ta. Sección Judicial, y, b) donar ambos inmuebles al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta Nº 1952/12. Entrada: 4459/12.

Exp.: 2007-81-1080-00012.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta